



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.-046/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en uso específico de sus atribuciones, determina emitir la presente disposición legal referente al Embanderamiento de la Ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en Conmemoración a la fecha Cívica del 25 de Mayo y DÍA MUNICIPAL en Conmemoración de la Mariscal "JUANA AZURDUY DE PADILLA".

Que, de conformidad al art. 6 Parágrafo II, de la Constitución Política del Estado: "Los Símbolos del Estado Plurinacional de Bolivia son: La Bandera Tricolor Rojo, Amarillo y Verde; El Himno Boliviano; El Escudo de Armas; La Wiphala; La Escarapela; La Flor de la Kantuta y La Flor del Patuju".

Que, el civismo y el amor que profesamos a nuestra patria se pueda plasmar en los actos conmemorativos cívico-histórico recordando a los próceres de la democracia, mediante los actos independientes, recordando cada ocasión con el embanderamiento de nuestra ciudad de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, con los símbolos patrios, departamentales y nacionales.

Que, debemos recordar y celebrar el gran legado de los próceres de la patria y los actos históricos que han definido el curso de la historia para nuestro País y nuestra ciudad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la normativa vigente.

### POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

### DISPONE:

**Art.1.- APROBAR** la Presente Ordenanza Municipal de **EM BANDERAMIENTO DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, en todos los edificios Públicos y Privados, de nuestra ciudad con la Bandera de Chuquisaca, La Tricolor Nacional y La Wiphala, los días 24 y 25 de mayo de 2014, en Conmemoración de la Efeméride del Primer Grito Libertario de América y DÍA MUNICIPAL de conmemoración de la Mariscal "JUANA AZURDUY DE PADILLA".

**Art.2.-** Cada propietario de su vivienda del Centro de la Ciudad, deberá pintar su fachada, de color Blanco o Escalas Grises y a la vez el arreglo de puertas y ventanas, con la finalidad de realzar el honor cívico de los ciudadanos, en conmemoración a esta fecha histórica.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

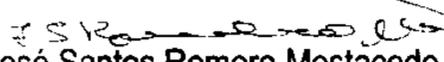


Inf.105164  
CI-1047  
OAM046/14

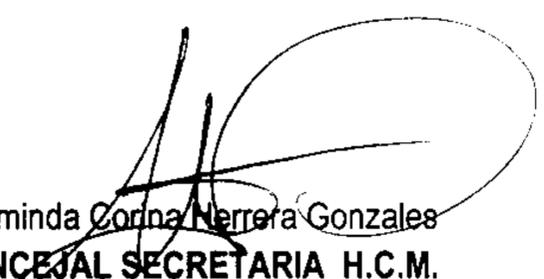
**Art.3.-** La presente ordenanza no limitará los actos cívico-históricos a realizarse en las fechas indicadas.

**Art.4.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiún días del mes de mayo del año Dos Mil Catorce.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE DEL H.CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...23.....del mes de mayo del año Dos Mil Catorce.

  
Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**